

### *Matrícula de Una Persona Natural*

#### 1. ¿QUÉ PERSONAS NATURALES SE MATRICULAN?

Se deben matricular los comerciantes, es decir, las personas naturales que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles.

#### 2. ¿CUÁNDO SE DEBE MATRICULAR?

La matrícula se debe efectuar dentro del mes siguiente a la fecha en la cual la persona comenzó a ejercer el comercio.

#### 3. ¿CÓMO SE EFECTÚA LA MATRÍCULA?

- Adquiera y diligencie el formulario único de registro mercantil, (se recomienda suministrar en forma exacta los datos solicitados, evitar tachones y enmendaduras, y leer detenidamente las instrucciones antes de diligenciar los formatos).
- A través del CAE, le colaboramos con el diligenciamiento del pre-rut y le informamos a las autoridades municipales la apertura de su establecimiento para su formalización.
- Para la matrícula del establecimiento, verifique que el nombre a utilizar no esté registrado en otra cámara de comercio.
- Si requiere ayuda podemos colaborar en el diligenciamiento del formulario o si viene personalmente en una de nuestras cajas se lo diligenciamos.
- Recuerde registrar y llevar los libros de contabilidad.

#### 4. ¿ES VIABLE LA MATRÍCULA DE MENORES DE EDAD?

Solo es viable la matrícula de incapaces relativos o menores adultos, quienes deben demostrar mediante documento escrito y con diligencia de reconocimiento ante notario de las firmas de sus representantes legales (padres), donde conste que cuentan con la autorización de estos, para ocuparse en actividades mercantiles en nombre o por cuenta de otras personas y bajo la dirección y responsabilidad de éstas (debe indicar a nombre de quién contrata y bajo la responsabilidad de quien, persona que puede ser el mismo representante legal). Los demás incapaces, solo actúan por conducta de su representante legal. En caso de que la representación legal no la ejerzan los padres, quién actúa

debe demostrar mediante documento idóneo, su calidad de tal. En estos casos la matrícula se le otorga al representante legal quien es el que ejerce el comercio.

#### 5. ¿QUÉ CONCEPTOS DE PAGO SE GENERA AL REGISTRAR UN MATRÍCULA?

Al solicitar el registro de una matrícula, se genera el pago de los respectivos derechos de matrícula, que liquidará el cajero, tomando como base los activos indicados en el formulario.

Las tarifas se encuentran publicadas en la Cámara de Comercio y en nuestra página web.

#### 6. ¿QUÉ ES LA RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA Y CUÁNDO SE DEBE EFECTUAR?

Es la oportunidad para actualizar cada año la información que reposa en los archivos de la Cámara. Se debe efectuar dentro de los tres primeros meses de cada año.